



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1643
18 de octubre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2307

Villa Gesell, 10 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000),
pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2308

Villa Gesell, 10 OCT 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-3735, letra

H, año 2024, iniciado por la Señora HURTADO, Andrea Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alimentos e higiene;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURTADO, Andrea -----
----- Beatriz por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), para alimentos e higiene, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CFR/Esteban Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2309

Villa Gesell, 10 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4649 letra

M, año 2024, iniciado por MANSILLA, Carina R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSILLA, Carina -----
----- Rosario por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUILLERMO ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CELESTINO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2310

Villa Gesell, 10 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5185, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 05/24 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA E ILUMINACIÓN PARA LA 43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", mediante Decreto N° 2288/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a AUDIO & VISION SONIDO E ILUMINACIÓN S.R.L y OFERTA N° 2, perteneciente a CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 05/24 para la -----
----- "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA E
ILUMINACIÓN PARA LA 43° FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD
CULTURAL" a la firma CERSOSIMO ALEJANDRO FABIAN por la suma de
PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL
(\$17.890.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.5.9.0 servicio de luces y sonidos.....\$17.890.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Utraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2311

Villa Gesell, 14 OCT 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS. (\$2.365.700) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS. (\$2.365.700), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración:-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2312

Villa Gesell,

14 OCT 2024

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FARIAS, Roberto Darío (Leg. N° 3122) ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FARIAS, Roberto -----

----- Darío (Leg. N° 3122) quien ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de ----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

QUE EL MIN. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2313

Villa Gesell, 14 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 74, al agente GRUNAU, Carolina (Leg. 5411 - D.N.I 32.908.040) con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$367.350,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Particulares.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda .-----

-ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

SUCIELMINI ANGELO BENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

LIC. Cristianismo
DUARNE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2314

Villa Gesell,

14 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5236, letra G, año 2024, iniciado por GARCIA, Yamila Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Yamila -----
----- Verónica por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SOGLIELINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2315

Villa Gesell,

14 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5238, letra G, año 2024, iniciado por GALLO, Eliana Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALLO, Eliana Vanesa ---
-----por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2316

Villa Gesell,

14 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5237, letra

C, año 2024, iniciado por la Señora CALDERON, Azul Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Azul Jazmín ----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2317

Villa Gesell,

14 OCT 2024

VISTO: El Exp. 4124-7246, letra D, año 2023, iniciado por el DR. VAZ, David; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 244/24 se otorgó licencia sin goce de haberes hasta el nueve (9) de octubre;

Que a fojas 15 solicita extender la licencia hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (2025) la licencia sin goce de haberes del agente VAZ, David (Leg. Nº 8250- D.N.I. Nº 20.463.617), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2318

Villa Gesell,

15 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5223, letra P, año 2024, iniciado por PINHEIRO da SOUZA, Oscar H.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA, -----
----- Oscar Horacio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200) pagaderos en una cuota para la compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

2319

Villa Gesell,

15 OCT 2024

VISTO: El Expediente N°.4124-2016,

letra F, año 2024, iniciado por FLORES PUITA, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, al Señor FLORES PUITA, Mariano nomenclatura Catastral VI-B-21G-2-2A, Cuenta Municipal 09484006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comun quese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2320

Villa Gesell,

1 5 OCT 2024

V I S T O: El Expediente 4124-5265, letra S, año 2024, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA JORNADA DEL PROGRAMA LICENCIA JOVEN" a realizare el día 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA JORNADA DEL PROGRAMA LICENCIA JOVEN" a realizare el día 18 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, para solventar gastos de hospedaje para los integrantes del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell,

15 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva al agente RICCARDI, Juan Pablo (Leg. N° 9152 – D.N.I. 28.232.388) Sub Director de Prensa, a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de octubre del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente RICCARDI, Juan Pablo (Leg. N° 9152
– D.N.I. 28.232.388) Sub Director de Prensa el equivalente al cincuenta por ciento
(50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva. -

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2322

15 OCT 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUERRA, Mariela Leticia (Leg. N° 3594) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Hacienda a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Mariela ----
----- Leticia (Leg. N° 3594) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Hacienda a partir del veintiséis (26) de septiembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Grijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell